

en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

7.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

8.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

9.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

10.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

11.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

12.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoratícios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

A N E X O - I

A.— DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

URBANA. Local en calle Bruno Martínez número tres. Superficie 142,70 metros cuadrados. Inscrita en Folio 103 del Tomo 909 del Archivo, Libro 37 de Alberite, Finca 2.837 N.º Inscripción 2.ª.

URBANA, local de negocio en calle Bruno Martínez número tres. Superficie 239 metros cuadrados. Inscrita en Folio 107 del Tomo 909 del Archivo, Libro 37 de Alberite, Finca 2.839, inscripción 1.ª.

B.— Importe tasación del perito: 15.350.000.— ptas..

C.— Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: 642.052.— ptas., por anotación de embargo letra A a favor de D. José Luis Gimeno López.

D.— Tipo de subasta en primera licitación: 14.707.948.— ptas.

E.— Postura mínima en primera licitación: 9.805.298.— ptas.

F.— Depósito en primera licitación: 2.941.590.— ptas.

G.— Tipo de subasta en segunda licitación: 11.030.961.— ptas.

H.— Postura mínima en segunda licitación: 7.353.974.— ptas.

I.— Depósito en segunda licitación: 2.206.192.— ptas.

Calahorra, a 9 de abril de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

Subasta de Inmueble

V.A.269

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio que se insturys en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 9 de abril de 1990 la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 23 de Noviembre de 1989 la subasta del inmueble perteneciente a D.ª Agnes Carltén Wilhemina Chinbuah procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de mayo de 1990 a las 9 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/ Sagasta, 2, en Logroño, y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les

sea de aplicación, y artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del 16/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social y del R. D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor D.ª Agnes Carltén Wilhemina Chinbuah y se encuentran referenciados en el Anexo I.

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

7.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

8.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

9.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

10.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

11.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

12.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoratícios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

A N E X O - I

A.— DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

Piso 1.º tipo A de la Torre 2 del complejo urbanístico situado en la carretera de Logroño, superficie útil 117,29 metros cuadrados. Inscripción 3.ª al Folio 117 del Libro de Calahorra, Tomo 449 del Archivo, Finca 27.280.

B.— Importe tasación del perito: 8.300.000.— ptas..

C.— Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: 2.904.788.— ptas., por hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España; 793.373.— por anotación de embargo letra A a favor del Banco Zaragozano.

D.— Tipo de subasta en primera licitación: 4.601.839.— ptas.

E.— Postura mínima en primera licitación: 3.067.892.— ptas.

F.— Depósito en primera licitación: 920.367.— ptas.

G.— Tipo de subasta en segunda licitación: 3.451.379.— ptas.

H.— Postura mínima en segunda licitación: 2.300.919.— ptas.

I.— Depósito en segunda licitación: 690.275.— ptas.

Calahorra, a 9 de abril de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

Solicitud de licencia para apertura de un gimnasio

V.B.243

Solicitada por Doña María del Carmen Laguna Pellejero, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un Gimnasio Pasivo, sito en calle La Paz, núm. 14, de esta Ciudad, se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 10 de Abril de 1990.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública del Padrón de Contribuyentes

V.B.245

Aprobado por este Sindicato de Riegos el Padrón de Usuarios de los aprovechamientos de agua para riego de los canales, Campillo, Campario, Regadío, Reduelos, Peñas, Esteras, Pieza Concejo, J. Ruiz, Praolaventa se semte a información pública por espacio de 15 días hábiles a fin de que